



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir "168 Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros Lugares en los Campeonatos Comunales Escolares de Basquetbol damas y varones, Futbol varones, Voleibol damas y varones, a desarrollarse durante los meses de Octubre y Noviembre del año 2011".-
- 3.- Orden de compra 4159-191-0C07, Que autoriza mediante Licitación N° 4159-79-CO07, de fecha 29 de Junio de 2007, la Adquisición de "Premios Medallas, y Trofeos para el Departamento Administrativo de Educación Parral, y Decreto Exento N° 4941 de fecha 21 de Octubre del año 2011, sobre trato directo que autoriza la contratación del servicio "Implementación Deportiva, Trofeos y Premios para Campeonato de Futbol y Voleibol, para el Establecimiento Educacional F:580 "José Matta Callejón" de Parral, consistente en 102 Medallas, 9 Trofeos, 5 Cinta Tricolor, 12 Equipos Deportivos, 1 mesa de Ping Pong, 5 Balones Moltentouch, 1 Bolsón Motentouch porta 5 Balones", con la Proveedora doña Roxana María Concha Barra, C.N.I. N° 8.743.458-3, a través de orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Publico), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- 4.- Decreto Exento N° 1512, de fecha 22 de Agosto del año 2011, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por la Municipalidad de Parral Región del Maule y transfiere Recursos que indica.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir "Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros Lugares en los Campeonatos Comunales Escolares del año 2011, del Departamento de Administración de Educación Municipal Parral".-
- 2.- Que, la Adquisición del servicio consiste en 30 Medallas Basquetbol Dama, 30 Medallas Basquetbol Varones, 48 Medallas Futbol Varones, 30 Medallas Voleibol Dama, y 30 Medallas Voleibol Varones, con la finalidad de premiar a los tres primeros lugares en los Campeonatos Comunales Escolares de Basquetbol Damas y Varones, Futbol Varones, Voleibol Damas y Varones, según lo contemplado en la Actividad N° 8 "Entrega de Incentivos y premios a los participantes en actividades extraprogramáticas Participación de la Comunidad Educativa", de la iniciativa N° 8, "Promoción de las artes, cultura, deporte y ciencias, para Escuela Municipales a través de actividades extraprogramáticas", del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.-
- 3.- Que, en atención a los requerimientos exigidos, se hace indispensable recurrir, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, a la Proveedora doña **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, (OSMIPA) C.N.I. N° 8.743.458-3.**-
- 4.- Que, la Proveedora **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, (OSMIPA)** según da cuenta la Licitación N° 4159-79-CO07, de fecha 29 de Junio de 2007, la Adquisición de "Premios Medallas, y Trofeos para el Departamento Administrativo de Educación Parral, y Decreto Exento N° 4941 de fecha 21 de Octubre del año 2011, ya presto servicios a este Municipio con antelación, resultando ser estos satisfactorio conforme a las experiencias y requerimientos promovidos.-
- 5.- Que, la proveedora **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, (OSMIPA) C.N.I. N° 8.743.458-3,** cumple con los Requisitos Técnicos, Administrativos, y Financieros, según la Ley N° 19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-
- 6.- Que, el costo de la prestación del servicio de "Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros Lugares en los Campeonatos Comunales Escolares del año 2011, del Departamento de Administración de Educación Municipal Parral".- Será financiado con recursos del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de "Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros Lugares en los Campeonatos Comunales Escolares del año 2011, del Departamento de Administración de Educación Municipal Parral".- con la proveedora doña **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, (OSMIPA) C.N.I. N° 8.743.458-3**, a través de Orden de compra directa, emitida por el Portal Chile compra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Ciento Noventa y Dos mil Setecientos Ochenta mil Pesos (\$192.780.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, Que, el servicio "Medallas para la Premiación de los (as) alumnos (as) que obtengan los tres primeros Lugares en los Campeonatos Comunales Escolares del año 2011, del Departamento de Administración de Educación Municipal Parral" que por medio del presente trato directo se adquiere, consiste en 30 Medallas Basquetbol Dama, 30 Medallas Basquetbol Varones, 48 Medallas Futbol Varones, 30 Medallas Voleibol Dama, y 30 Medallas Voleibol Varones, haciendo un total de 168 Medallas.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que, la Proveedora doña **ROXANA MARIA CONCHA BARRA, (OSMIPA) C.N.I. N° 8.743.458-3**, deberá hacer entrega de las Medallas que por medio del presente trato directo se adquiere el día 04 de Noviembre del año 2011.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas a la proveedora, en cuanto a la cantidad y calidad de las medallas, según listado entregado con antelación se compone por don Walter Belmar Fuentealba, Coordinador Comunal de Educación Extraescolar, y funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, que utilizara el mecanismo de control que estime necesario implementar para velar por la buena ejecución del servicio contratado.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 214.05.01.055** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



[Signature]
DIRECTOR
IUE/JGCC/ARQ/AMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



[Signature]
ABOGADO
ABOGADO DAEM
PARRAL